Para despachos de oficio diez mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

4623 777

Saque traslado deste acuerdo el [illegible] gamente explicado del [illegible]

En la villa de Mazarrón, veinte días del mes de
de nov.e de mil seiscientos sesenta y un años los
señores de la villa de junta, con como lo tienen de costum-
bre para tratar y conferir las cosas tocantes al
real servicio, Juan Bautista [illegible] regidor [illegible] de la
[illegible] alcaldes ordinarios, Andrés de la
Cerda, alguacil mayor, [illegible] Montesinos, [illegible]
[illegible] de Paredes, [illegible] de Vivancos, [illegible]
[illegible] de Paredes, [illegible] de Vivancos, Paredes, [illegible]
regidores, [illegible] acordó lo siguiente:

[illegible] que se [illegible] una requisitoria
despachada por los señores del real consejo
[illegible] cometida al corregidor de Murcia
para [illegible] pleito que tiene
pendiente [illegible] de [illegible]
[illegible] con [illegible] de la fuente
[illegible] por [illegible] contra [illegible]
desta dicha villa [illegible] de los castillos
[illegible] que el dicho [illegible]
[illegible] contra [illegible] antes que
haga poner en ejecución el despacho, y para
[illegible] con el dicho corregidor y para
ello es necesario [illegible] persona por parte desta
villa con poder bastante para hacer [illegible]
[illegible] presentar los testigos que por parte
desta villa se presentaren [illegible]
[illegible] contrario, para lo que nombraron